



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales para los años 2017 y 2018 del Convenio Colectivo de la empresa Comisiones Obreras de Asturias (trabajadores asalariados) en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Comisiones Obreras de Asturias (Trabajadores Asalariados) (expediente C-032/2016, código 33002782011994), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 10 de octubre de 2018, en la que se acuerdan las tablas salariales para los años 2017 y 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 11 de octubre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. (autorizada en Resolución de 11-4-2018; publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018), el Director General de Trabajo.—Cód. 2018-10578.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS (PERSONAL ASALARIADO)

Reunidos en Oviedo, el día 2 de octubre de 2018, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comisiones Obreras de Asturias (Personal Asalariado):

Por la Dirección del Sindicato:

Ahmad R. Tawfiq Abdelhalim.

Antonio Masa González.

Por la representación del personal asalariado:

María Teresa González Pérez.

Silvia Pariente Ramos.

Guadalupe Castán Capellín.

Estefanía Fernández Matía.

Amparo Bernardo García.

Manifiestan lo siguiente:

El art. 17 del vigente Convenio Colectivo establece que "Para el ejercicio 2016 se establece una subida salarial en todos los conceptos del 1%. Las subidas salariales de los dos siguientes ejercicios, dada la actual coyuntura económica, serán negociados en cada ejercicio en función de los ingresos del Sindicato."

Después de varias reuniones mantenidas para tratar este asunto, la Comisión Negociadora ha alcanzado el siguiente acuerdo, que ha sido refrendado por la asamblea de trabajadores y trabajadoras celebrada el pasado 28 de septiembre:

Para 2017: No aplicar incremento salarial alguno

Para 2018: Aplicar un incremento salarial del 1,5% con efectos desde el 01/01/18, más un 0,25% adicional si el Sindicato cerrara el ejercicio con un resultado positivo superior a 10.000 euros; y conceder un día de permiso retribuido no consolidable, a disfrutar en lo que queda de año en la fecha que interese al trabajador/a, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Ahmad R. Tawfiq Abdelhalim



Antonio Masa González
María Teresa González Pérez
Silvia Pariente Ramos
Estefanía Fernández Matía
Guadalupe Castán Capellín
Amparo Bernardo García

TABLA SALARIAL 2018, CON INCREMENTO DEL 1,5%

Nivel	Categoría	Euros/mes
1	Titulado Superior	1.833,98
	Complemento	826,51
	Complemento	1.530,40
2	Titulado Medio	1.660,64
3	Jefe Administrativo de 1. ^a	1.531,08
4	Jefe Administrativo de 2. ^a , Asesor	1.388,16
5	Personal de Mantenimiento	1.286,19
6	Oficial Administrativo de 1. ^a	1.286,19
7	Oficial Administrativo de 2. ^a	1.213,61
8	Aux. Administrativo, Telef., Reprografía	1.142,16
9	Personal de Limpieza	1.104,78
	Toxicidad	6,62